



# FINANZAS

Secretaría de Administración  
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO: SAF/UT/1101/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA No. 251160400027024

Culiacán, Sinaloa, a 19 de julio de 2024

## **RESPUESTA SOLICITUD FOLIO No. 251160400027024**

Vista la solicitud de acceso a la información, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 05 de julio del año en curso, y registrada con folio No. 251160400027024, en la que el peticionario requiere lo siguiente:

***Requiero del ente me informe respecto a Gobierno del Estado de Sinaloa cuantos minisplit, aires acondicionados o sus similares le compró a la empresa especialistas comerciales del noroeste México SA de CV RFC ECN071211AS5 en el año 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024.***

***También solicito del ente me envíe las facturas y las actas de los comités de compras y adquisiciones De la información solicitado le pido me envíe en formato digital todos los contratos y las facturas y las actas del comité de la información que he solicitado. requiero del ente me informe respecto a gobierno del estado de Sinaloa cuales fueron todos los contratos que suscribió con la empresa especialistas comerciales del noroeste México SA de CV RFC ECN071211AS5 en el año 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024. También solicito del ente me informe cuanto le compró o le consumió a la empresa especialistas comerciales del noroeste México SA de CV RFC ECN071211AS5 en el año 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024.***

***De la información solicitado le pido me envíe en formato digital todos los contratos y las facturas de la información que he solicitado.***

***Datos adicionales: empresa especialistas comerciales del noroeste México SA de CV RFC ECN071211AS5 (Sic)***

Atendiendo su solicitud de información que desea consultar vía Plataforma Nacional de Transparencia, le comento que, con base a lo establecido por el artículo 64 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas, en correlación a lo establecido por el similar 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Unidad de Transparencia giró oficio al área competente a atender el folio que nos ocupa, y en respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros, dependiente de la Subsecretaría de Administración de esta Dependencia, informa a través del oficio DByS-1492/2024, lo que a continuación se cita: “*Después de una búsqueda en los archivos físicos y digitales de esta Dirección de Bienes y Suministros, y las áreas que de esta Dependencia, se informa que, de la información requerida, no se cuenta con contratos o adquisiciones de minisplit, aires acondicionados o sus similares con la empresa Especialistas Comerciales del Noroeste México S.A. de C.V. en la temporalidad señalada.*”

Derivado de lo anterior se informa que, no se localizó información coincidente a lo por Usted solicitado en el folio que se contesta, con independencia a las facultades que ejecuta la Dirección informante, mismas que son establecidas en las fracciones que considera el artículo



# FINANZAS

Secretaría de Administración  
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO: SAF/UT/1101/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA No. 251160400027024

42 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, es decir, no cuenta con información adquisitiva al caso que nos ocupa, relacionada con la empresa *Especialistas Comerciales del Noroeste México S.A. de C.V.* en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del año 2024, toda vez que, como se menciona en el oficio emitido por el área informante, tras una búsqueda exhaustiva actual y diligente en los archivos físicos y digitales de la misma, así como en la totalidad de Departamentos que de esta dependen, no se localizó información contractual con la empresa arriba mencionada.

Para mayor claridad de lo anteriormente citado, le informo que, independientemente que el área informante posee facultades de contratación, adquisición y licitación de bienes y servicios, entre otras potestades señaladas en el numeral citado en párrafos que anteceden, no se tiene relación contractual con la empresa por Usted señalada, toda vez que a decir del área informante, esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, no sostiene o sostuvo relación contractual con la señalada persona moral en la temporalidad por Usted solicitada, dicho de otra manera, el Gobierno del Estado de Sinaloa no ha comprado Mini Split, aires acondicionados o sus similares a la empresa *Especialistas Comerciales del Noroeste México SA de CV*, RFC: ECN071211AS5 en el año 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024.

Dicho lo anterior, se tiene que, no es procedente el actuar de acuerdo a lo normado por el artículo 142 de la citada Ley de Transparencia Estatal, toda vez que, como se demuestra en el cuerpo del presente oficio, no se posee información respecto a lo no informado, por lo que, en acato al artículo 4 de la Ley Estatal de Transparencia, el dato requerido NO es información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de este sujeto obligado, por lo que, no es pública ni físicamente accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia, en la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; refuerza lo dicho, lo citado en los criterios 07/17 y 14/17, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a continuación se redactan:

**Casos en los que no es necesario que el comité de transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.



# FINANZAS

Secretaría de Administración  
y Finanzas

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO: SAF/UT/1101/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA No. 251160400027024

**Inexistencia.** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, así mismo se comenta que, no se atiende a lo dispuesto por los numerales 142 y 143 de la citada legislación, toda vez que, como se menciona en párrafos que anteceden no se posee información coincidente con lo pretendido; de similar manera se indica que se rinde respuesta con datos proporcionados por el área informante, misma que se cita en párrafos que anteceden.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

  
**CESAR TADEO RAMIREZ HERNANDEZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C. Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega. -Secretario de Administración y Finanzas.  
C.c.p. C. Ing. Juan Carlos Vizcarra Estrada. - Subsecretario de Administración  
C.c.p. C. Lic. Klaus Willy Jauss López. - Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras.  
C.c.p. Archivo